



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Héctor Saúl Muñoz Gembuel
Demandado	Zharik Milena Muñoz Cano representada por su progenitora Ledy Carolina Cano Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00361 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 40 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

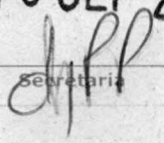
* Los hechos no sirven de fundamento a las pretensiones, toda vez que no indicó la fecha en que tuvo conocimiento de no ser el padre de ZHARICK MILENA MUÑOZ CANO. (Arts. 90.1 y 82.5 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
109 Del **13 SEP 2017**


Secretaría